

DELEGA FACULTADES QUE SE INDICAN AL REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE, ANTE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMILONDON), CON ASIENTO EN LONDRES – INGLATERRA.

VALPARAÍSO, 16 de octubre de 2020.

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 7° y 10°, inciso 2° del D.F.L. N° 292 de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170° del Decreto Ley N° 2.222 de 1978, sobre Ley de Navegación; el artículo 105° del D.S.(M.) N° 427, de fecha 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3° y 43° de la Ley N° 19.585, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y la Ley N° 19.886, de fecha 30 de julio del 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H.) N° 250, del año 2004, la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/14 Vrs., de fecha 25 de junio de 2019, lo señalado en mensajes OMILONDON 111336 y 291625, ambos de septiembre 2020; lo indicado en mensaje CONTRALOR 021340, de octubre de 2020, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral, se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y prestación de servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones, es necesario desconcentrar la suscripción de actos y contratos destinados a la adquisición de bienes muebles y prestación de servicios, según el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades permite a esta Dirección General aprovechar dicha organización y personal, conservando su responsabilidad por el proceso de contratación de bienes y servicios, tendientes a satisfacer las necesidades logísticas de las diversas Autoridades Marítimas, evitando una innecesaria duplicidad de esfuerzos y contribuyendo a una eficiente e idónea administración y asignación de los medios públicos, en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer del ámbito marítimo, a nivel nacional e internacional.
- 4.- Que, el artículo 7°, inciso 2° del D.F.L. N° 292, de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, considera a esta Dirección General, como parte integrante de la Orgánica de la Armada, para los efectos de la adquisición de bienes y servicios, quedando sometida a las disposiciones, directivas e instrucciones emanadas de la Dirección General de los Servicios de la Armada.

- 5.- Que, para el cumplimiento de las funciones propias del Representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, ante la Organización Marítima Internacional (OMILONDON), con asiento en Londres – Inglaterra, resulta necesario efectuar una delegación parcial y específica que le permita efectuar directamente las adquisiciones de bienes muebles y de servicios, hasta por un monto en dólares estadounidenses equivalente a 500 UTM,

RESUELVO:

- 1.- **DELÉGASE** en el Representante de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, ante la Organización Marítima Internacional (OMILONDON), con asiento en Londres – Inglaterra, la facultad de celebrar, en representación del FISCO – ARMADA y en el ámbito técnico que le corresponde, las adquisiciones de bienes corporales muebles y contratar o convenir servicios en la forma establecida en la reglamentación vigente, extendiendo las resoluciones, suscribiendo y celebrando todos los actos administrativos y contratos correspondientes, con los recursos que la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante le asigne, por un monto equivalente en dólares norteamericanos hasta 500 UTM.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial.

(ORIGINAL FIRMADO)

**IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- OMILONDON
2.- Jefe Depto. Finanzas D.G.T.M. y M.M.
3.- Jefe Depto. Jurídico D.G.T.M. y M.M.
4.- ARCHIVO/